



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

## DECRETO MUNICIPAL N° 002/2022

Santísima Trinidad, 04 de Enero de 2022

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia

### ALCALDE MUNICIPAL

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001; el Decreto Municipal N° 033/2020 de 03 de diciembre de 2020, Decreto Municipal N° 01/2021 de 04 de Enero de 2021, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, parágrafo I, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone que, "Toda persona tiene derecho a una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias".

Que, en su Art. 49, Parágrafo II, establece que, "La ley **regulará las relaciones laborales relativas a contratos** y convenios colectivos; salarios mínimos generales, sectoriales e incrementos salariales; reincorporación; descansos remunerados y feriado; cómputo de antigüedad, jornada laboral, horas extra, recargo nocturno, dominicales; aguinaldos, bonos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa; indemnizaciones y desahucios; maternidad laboral; capacitación y formación profesional, y otros derechos sociales.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, aplicable a las Entidades Territoriales Autónomas que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente y/o en lo que no se hubieran legislado en el ámbito de sus competencias, y, de acuerdo a lo que señala el Art. 4 de aquella, el Gobierno Municipal está constituido por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo, encontrándose este último conformado por el Alcalde Municipal y las Secretarías Municipales.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26, numeral 4, de la misma norma legal, es atribución del Alcalde Municipal, la de dictar Decretos Municipales conjuntamente con los(as) Secretarios(as) Municipales, como también, de acuerdo a lo que establece el numeral 25, el de suscribir convenios y contratos.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 028/2020 de 10 de septiembre de 2020, se aprobó la Estructura Organizativa y Escala Salarial del Órgano Ejecutivo Municipal saliente, la que hasta la fecha estuviera vigente.

Que, mediante Decreto Municipal N° 033/2020 de 03 de diciembre de 2020, se aprueba la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria-Gestión/2021, también para el anterior Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

### CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario la modificación de la Escala Salarial del Personal Eventual y de Consultores inmersos en las Partidas 25120; 25220; 25400 y 26990 respectivamente, de la Dirección Municipal de Salud (DIMUSA) para que rija en la presente Gestión/2022 y así, lograr una optimización de recursos y de resultados eficientes, dentro de la presente administración de salud municipal, toda vez que la anterior escala, se caracterizó por la inconsistencia de sus recursos, ya que, aquella no era sostenible para ser aplicada en la presente Gestión/2022. Escala salarial que se aplicará, en las diferentes dependencias de DIMUSA, sin eliminar, las competencias y temáticas de aquellas, según normativa en vigencia.

Que, de manera aclarativa en el presente Decreto Municipal, se explica que, mediante Decreto Edil N° 01/2021 se aprobó la Escala Salarial, Excepcional y Temporal para la Contratación de Profesional en Salud y Servicios Manuales, bajo la modalidad de Consultores Individuales de Línea, para ser aplicada en la Gestión/2021, ya no es sostenible para ser aplicada en la Gestión/2022, ya que la misma representa una fuerte erogación presupuestaria y que solo posibilita la contratación de Profesionales en Salud por un Periodo de 3 meses dejándonos un déficit presupuestario de más de 1 millón de Bolivianos para poder realizar la contratación de este personal hasta el 31 de Diciembre de la presente gestión.

### CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, mediante el Informe Técnico DIMUSA N° 02/2022 de fecha 03 de Enero de 2022, emitido por el Lic. Miguel Alex Domínguez Gross, Jefe de la Unidad de Gestión y Programas de Salud, dependiente de la Dirección Municipal de Salud (DIMUSA), y ambas de la Secretaría Municipal de Bienestar Integral del GAMT, que manifiesta, que se elaboró la nueva Escala Salarial de Consultores Individuales de Línea y de Personal Eventual, acorde a las necesidades institucionales y a los servicios que se requieren para el GAMT, teniendo la misma 18 ítems y 270 funcionarios relacionados con la rama de salud, los que se reflejan en los cuadros Técnicos adjuntos y que forman parte indivisible del presente Decreto Municipal.

Que, en la Dirección Municipal de Salud (DIMUSA), se venía utilizando una escala salarial para estas partidas, con la que se venía cancelando los haberes del personal eventual y consultores de la Dirección Municipal de Salud (DIMUSA) del GAMT, misma que consignaba un bajo nivel de profesionalidad para dicho personal, elaborándose la escala que ahora se presentó y aprueba para las mismas fuentes y mismo fin, adecuada a las necesidades de la administración de salud municipal actual, debiendo aquella, teniendo también la misma, un ahorro considerable de recursos económicos para la presente administración de salud y del mismo GAMT, debiendo por consiguiente ser aprobada mediante el presente Decreto Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico Administrativo DIMUSA N° 02/2022 de fecha 03 de Enero de 2022, emitido por el Lic. Miguel Alex Domínguez Gross, Jefe de la Unidad de Gestión y Programas de Salud, dependiente de la Dirección Municipal de Salud (DIMUSA), y ambas de la Secretaría Municipal de Bienestar Integral del GAMT, que manifiesta, que se elaboró la nueva Escala Salarial Modificada para la Gestión/2022 para la contratación de Profesionales en Salud, debiendo la misma, ser aprobada mediante Decreto Municipal, con todos y cada uno de sus anexos, y al mismo tiempo, solicitan la abrogación del Decreto Municipal N° 01/2021 de fecha 04 de Enero de 2021, promulgado para los Consultores Individuales de Línea y de Personal Eventual.

Que, el Informe Legal N° 05-A/2022, de fecha 03 de Enero de 2022, emitido por el Dr. Carlos Orlando Susara Hinojosa, abogado de la Asesoría de Asuntos Legales, señala que, dicha Escala de referencia que fue aprobada mediante Decreto Municipal N° 01/2021 para ser aplicada en la gestión 2021, ya no es sostenible para ser aplicada en la Gestión/2022, ya que la misma representa una fuerte



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

erogación presupuestaria y que solo posibilita la contratación de profesionales en salud por un periodo de tres meses dejándonos un déficit presupuestario de más de un millón de bolivianos para poder realizar la contratación de este personal hasta el 31 de diciembre de la presente gestión.

Que, es por este motivo que como Dirección Municipal de salud viendo la necesidad de contar con el personal necesario hasta la finalización de la presente gestión es que ponemos a consideración la propuesta de escala salarial modificada, para la gestión 2022, para la contratación de profesionales en salud para su aprobación mediante Decreto Municipal.

Que, del análisis del marco legal se evidencia que la solicitud de modificación de la escala salarial del personal de Salud y Servicios Manuales para la Gestión 2022, se encuentra amparada en normas que posibilitan atender lo solicitado, y recomienda, remitir el presente tramite al despacho del Señor Alcalde, a efectos de ser considerada y aprobada mediante norma expresa.

## EN CONSEJO DE SECRETARIOS MUNICIPALES:

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBASE**, con todos sus Anexos, la Escala Salarial Modificada para la presente Gestión/2022, que se ocupará para la contratación de Profesionales en Salud, como ser Médicos y Personal Administrativo, dependientes de la Dirección Municipal de Salud (DIMUSA) y de la Secretaría Municipal de Bienestar Integral del GAMT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ABROGASE** cualquier otra norma de igual o menor jerarquía que se refiera al mismo objeto, con todos sus anexos y demás, especialmente, el Decreto Municipal N° 01/2021.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Quedan encargados del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal, el Director Municipal de Salud de la (DIMUSA) y la Secretaría Municipal de Bienestar Integral, juntamente con la de Finanzas y Administración.

**Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Fdo. Tcnl. **DAEN. MSc. CRISTHIAN MIGUEL CÁMARA ARRATIA**

Alcalde Municipal

  
Tcnl. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

**Lic. Marleny Tereba Escalante**-SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; Ing. **Juan Mario Poveda Vides**-SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; Arq. **Carlos Alfonso Ruiz Ortiz**-SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL; **Ricardo Bottega Vargas**-SECRETARIO MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL; **Jherson Jiménez Bellot**-SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE.

  
Ing. Agr. **Jherson Jiménez Bellot**  
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD

  
**Lic. Marleny Tereba Escalante**  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD

  
Arq. **Carlos Alfonso Ruiz Ortiz**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN  
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD

  
**Mario Ricardo Bottega Vargas**  
SECRETARIO BIENESTAR  
INTEGRAL  
Gobierno Autónomo Municipal  
Trinidad

  
Ing. **Juan Mario Poveda Vides**  
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA  
Gobierno Autónomo Municipal  
Trinidad